



**LSF  
ENERGÍA**

*Acompañamiento completo sobre los CAE, brindando valor a toda la cadena*

Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios de viviendas con superficie afectada mayor o menor del 25 %

**RES010-020**



**Memoria técnica para las actuaciones realizadas a partir de 2023**



**Certificados de ahorro energético**



*Memoria técnica -  
LSF Energía - Noviembre 2025*

# ÍNDICE

- I ¿El CAE, que es?
- II Ventajas para el Instalador
- III Resumen de las fichas:  
RES010 - RES020
- IV Condiciones de elegibilidad
- V Construcción del expediente

# I. ¿El CAE, qué es?

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento electrónico emitido por el Estado que reconoce que una actuación de eficiencia energética ha generado un nuevo ahorro de 1 kWh de energía final.

Así, si una instalación consigue un ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE.

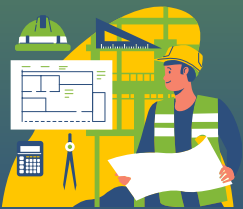
**Es una oportunidad** real de financiación y retorno económico: **permite monetizar los ahorros generados:** parte de la inversión realizada en eficiencia energética puede recuperarse vendiendo esos ahorros para su certificación.

### En resumen

Consumes menos energía, generas ahorro, y ese ahorro se convierte en un activo económico (CAE).



### Aplica a múltiples actuaciones:



- Mejora del aislamiento térmico
- Sustitución de caldera por bomba de calor
- Cambios a iluminación LED
- Sustitución de sistemas domésticos ineficientes
- Y muchas otras actuaciones recogidas en las fichas del [MITECO](#)

El sistema CAE involucra a varios actores:

**Beneficiarios**, que obtienen el ahorro, **Instaladores**, que ejecutan la obra.

**Intermediarios**, que gestionan la documentación y preparan los expedientes para después negociar las condiciones y el volumen con los **Sujetos Delegados** y **Obligados**.

Sujetos Delegados, tramitan los expedientes para los Sujetos Obligados, responsables de cumplir los objetivos de eficiencia energética.

Una vez generado y documentado el ahorro, este se convierte en Certificados de Ahorro Energético (CAE), expresados en kWh y que pueden venderse a las empresas obligadas. Los **Verificadores** acreditados revisan y validan toda la documentación, comprueban que la actuación cumple los requisitos y presentan el expediente ante los **organismos autonómicos** correspondientes para su aprobación.

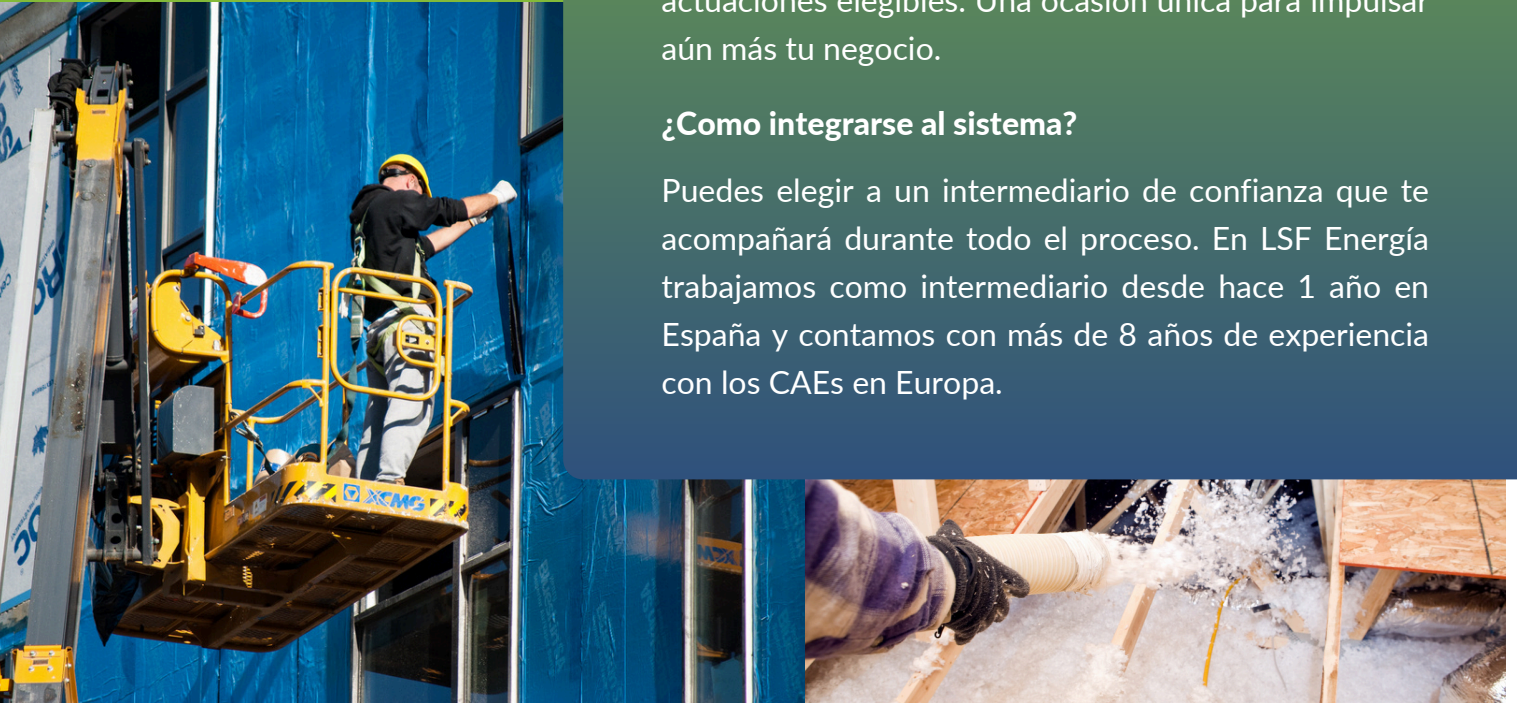
Un sistema que impulsa la eficiencia, reduce costes y apoya la transición energética.

# II. ¿Por qué integrarse al sistema CAE?

El CAE mejora el poder de compra de tus clientes y dinamiza tu sector de actividad gracias a las actuaciones elegibles. Una ocasión única para impulsar aún más tu negocio.

## ¿Como integrarse al sistema?

Puedes elegir a un intermediario de confianza que te acompañará durante todo el proceso. En LSF Energía trabajamos como intermediario desde hace 1 año en España y contamos con más de 8 años de experiencia con los CAEs en Europa.



## Porque unirte a nuestra red?

Te acompañamos paso a paso con expertos dedicados y con nuestra plataforma.

### LO QUE OFRECEMOS A LOS INSTALADORES:

#### Plataforma 100% gratuita

- Herramienta adaptada a las necesidades de tu empresa
- Creación automatizada y seguimiento de los expedientes en tiempo real

#### Acompañamiento experto

- Contenidos formativos sobre los CAEs
- Asesor dedicado y soporte en línea
- Negociación de las mejores condiciones financiera para tus actuaciones

#### Pagos y tarifas

- Reducción de plazos de pago de los bonos CAEs
- Tarifas competitivas de los CAEs, trabajamos con los mayores actores del mercado

### 5 RAZONES PARA TRABAJAR CON CAE CLARO:

Ahorro de tiempo → más obras, menos papeleo gracias a la automatización

Seguridad y cumplimiento → 98 % de los expedientes aceptados al primer intento

Fácil de usar → responde de manera sencilla a las necesidades de los instaladores

Experiencia reconocida → 8 años de experiencia y saber hacer en Europa

Más rentabilidad → monetiza los CAEs y reduce la carga administrativa del expediente

# III. Resumen de la RES010 - RES020

## ¿Qué es la ficha RES 010 o 020?

La RES010-RES020 son fichas técnicas del sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE) que reconocen los ahorros obtenidos cuando se rehabilita menos o más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final de un edificio residencial privado existente.

No permite agrupar en una misma actuación edificios ubicados en zonas climáticas diferentes ni sumar superficies entre establecimientos diferentes.

El objetivo es reducir las pérdidas energéticas y mejorar la eficiencia del edificio, lo que se traduce en un menor consumo de calefacción y refrigeración.



## ¿Quién se puede beneficiar?

Propietarios de edificios o viviendas dentro de un mismo edificio,  
Comunidades de propietarios, Empresas de rehabilitación y construcción,  
Instaladores y técnicos que realizan intervenciones de mejora de la envolvente.

Al ocupar un rol dentro del sistema, cada actor se beneficia de un % del bono obtenido para impulsar su negocio.

## ¡Reducción de la factura!

Reducir las pérdidas térmicas permite consumir menos energía para climatizar, generando ahorros directos y medibles. Al necesitar menos calefacción y aire acondicionado, el usuario final paga menos por su consumo energético.

## Mejora la calidad de vida

El aislamiento mejora la temperatura interna y elimina puntos fríos, aportando confort térmico durante todo el año.

## Revalorización del inmueble

Aumenta el valor patrimonial del edificio.

## Una huella de carbono mejorada

Menos energía consumida significa un menor impacto ambiental y un compromiso real con la transición energética.

# IV. Condiciones de elegibilidad

## Aclaraciones y indicaciones previas sobre las fichas

Estas dos fichas pertenecen al sector residencial y se tramitan con el mismo procedimiento y la misma documentación.

La diferencia entre ambas radica en el alcance de la superficie afectada:

- RES010 se aplica a edificios de viviendas donde la superficie intervenida es superior al 25 % de la envolvente térmica final.
- RES020 se aplica a edificios de viviendas donde la superficie intervenida es igual o inferior al 25 % de la envolvente térmica final.

→ **Con CAE Claro solo necesitas subir unos documentos y la plataforma detectará automáticamente si se trata de un RES010 o un RES020.**

### A. Ámbito de aplicación y requisitos



Rehabilitación de menos o más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final de un edificio existente de uso residencial privado, ubicado en la Península, las Illes Balears o en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La rehabilitación debe afectar a menos o más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio, definida según los criterios establecidos en el Código Técnico de la Edificación (CTE2).

### B. Condiciones relacionadas con los edificios



→ Un edificio **existente de uso residencial privado**: según el Anejo A “Terminología” del CTE DB HE (Documento Básico de Ahorro de Energía).

### C. Condiciones relacionadas con la documentación



#### • Ficha RES010/Ficha RES020

Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

#### • Declaración responsable

Formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.

#### • Facturas justificativas de la inversión realizada

Deben incluir una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro). Deben contener al mínimo los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

# IV. Condiciones de elegibilidad



## C. Condiciones relacionadas con la documentación (parte 2)

- **Informe fotográfico**

Debe incluir fotos antes y después de la actuación con identificación de la superficie afectada por la actuación.

- **Certificado suscrito por la persona directora o responsable de la obra, incluyendo:**

- a) Cálculo justificado de la superficie de la envolvente de todo el edificio y de la superficie de la envolvente rehabilitada sobre la que se ha actuado.
- b) Cálculo justificado de los coeficientes globales de transmisión de calor a través de la envolvente térmica antes y después de la intervención.
- c) Los valores de las variables de la fórmula de cálculo de ahorro de energía del apartado 3.

- **Certificado de eficiencia energética del edificio**

Emitido tras la actuación ejecutada, con el justificante de registro. Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

# V. Documentación para crear el expediente CAE- RES010/RES020

## A. Documentación CAE



### AA. Antes de la obra

- CEEE inicial
- Fotografías antes de la obra
- Presupuesto detallado
- Datos del beneficiario: DNI, Comprobante de domicilio
- Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas

### AB. Después de la obra

- Certificado suscrito por la persona directora o responsable de la obra
- CEEE final
- Comprobante de pago del depósito del CEEE
- Comprobante de registro del CEEE
- Informe fotográfico completo (antes y después)
- Facturas incluyendo características técnicas de los materiales
- Ficha RES010/RES020 rellena y firmada

## B. Documentación CAE con CAE Claro

Reúnes los siguientes documentos y los subes a la plataforma.

### BA. Antes de la obra

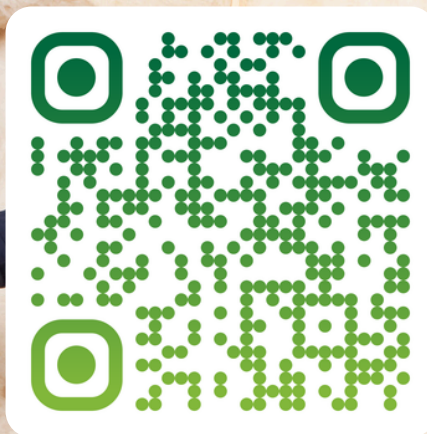
- Datos del beneficiario: DNI del beneficiario + Comprobante de domicilio
- CEEE inicial + XML de superficie

### BB. Después de la obra

- CEEE final
- Comprobante de pago del depósito del CEEE
- Comprobante de registro del CEEE
- Fotos antes y después de la obra

Un expediente completo generado automáticamente por la plataforma

- Ficha RES010/RES020 rellena y firmada
- Declaración responsable del beneficiario sobre ayudas
- Facturas incluyendo características técnicas de los materiales
- Informe fotográfico
- Certificado de Inicio y Fin de Obra
- Acuerdo de sesión del ahorro entre tu cliente y CAE Claro



¿Interesado? ¡Escanea el código QR arriba y benefíciate de nuestro acompañamiento gratuito!

FAEL y LSF Energía se unen como socios de confianza para acompañarte en el impulso y desarrollo de tu negocio, ofreciendo soluciones innovadoras que fomentan la eficiencia energética, la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo de tu actividad.

## Datos de contacto

### LSF Energía Iberia



**TELÉFONO**  
+34 902 01 81 05



**CORREO ELECTRÓNICO**  
[info@caeclaro.es](mailto:info@caeclaro.es)

### FAEL



**TELÉFONO**  
+954 31 31 86



**CORREO ELECTRÓNICO**  
[fael@fael.es](mailto:fael@fael.es)

LSF Energía es una empresa SL, sus oficinas están en Calle Edgar Neville, 28020, Madrid  
Documento no contractual, sujeto a posibles errores tipográficos.  
© 2025 LSF Energía. [Todos los derechos reservados.](#)